

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00028, indicándose que desde 10 de marzo de 2023, se comunicó la orden de aprehensión del vehículo de placa DKQ740 y a la fecha no se tiene evidencia de trámite alguno.

El apoderado de la parte actora solicitó se oficie a la Policía Nacional para que informe el trámite impartido a la orden de aprehensión remitida. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná – Caldas, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 293

PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA LEY 1676 DE 2013

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00028

DEMANDANTE: OLX FIN COLOMBIA S.A.S Nit. 901.421.991-9

DEMANDADO: OMAIDA ZULUAGA DUQUE CC. 24.755.757

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se advierte que, mediante auto del 02 de marzo de 2023, corregido por auto del 09 de marzo del mismo año, se ordenó la aprehensión del vehículo de placa DKQ740 de propiedad del demandado y la medida fue comunicada mediante el oficio No. 133 del 10 de marzo de 2023 y según obra en el proceso, el mismo fue enviado en la misma fecha; no obstante, aún no se tiene informe del trámite de este.

Además de lo anterior, también obra en el proceso, remisión por competencia dentro de la Policía Nacional al correo electrónico mebog.siji-radic@policia.gov.co, razón por la que se dispone realizar requerimiento a la referida dirección electrónica a fin de que dentro del término de diez (10) días, contado a partir de la comunicación que al efecto se envíe, se informe el trámite impreso al oficio No. 133 del 10 de marzo de 2023, mediante el cual se comunicó la orden de aprehensión del vehículo de placa DKQ740.

Para el cumplimiento de lo anterior, adjúntese además el oficio mencionado, y el recibido por parte de la Policía Nacional en el que además se manifestó la remisión por competencia.

Por secretaría envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4PNCCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20fab1ca6b50b4283e43483d0b0505726cf292dc3b4bd859919c12e5dedf34db**
Documento generado en 04/07/2023 11:01:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>